



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 2048

Por el cual se hace un requerimiento

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 1594 de 1984, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución de delegación 110 del 31 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que realiza a los establecimientos que generan vertimientos industriales en el Distrito Capital, en la visita realizada el 4 de enero de 2006, cuyos resultados obran en el concepto técnico 2051 del 28 de febrero de 2007, determinó la necesidad de hacer requerimiento de carácter ambiental al representante legal o quien haga sus veces del establecimiento denominado TECNI LAVADO LA 72, ubicado en la calle 72 número 20-25 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la cual se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución número 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al representante legal o quien haga sus veces del establecimiento denominado TECNI LAVADO LA 72, ubicado en la calle 72 número 20-25 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, para que



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE REQUERIMIENTO N^o 2048

presente, la siguiente información, y realice las siguientes actividades en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Diligenciar y presentar el formulario único de registro de vertimientos de estaciones de servicio y establecimientos similares actualizado, con todos sus anexos.
- Plano actualizado, en escala 1:200 de redes hidráulicas (aguas industriales, aguas lluvias, aguas negras), indicando sitios de descarga, sistema de tratamiento, mecanismos (rejillas perimetrales, desarenadores, trampa de grasas), sistema de tratamiento químicos si existen (planta de tratamiento de aguas residuales), áreas para manejo de lodos y sedimentos, originados en el sistema de tratamiento y cajas de inspección para la toma de muestras y aforo, con convenciones específicas, en un pliego a escala 1:200.
- Presentar caracterización de vertimientos, cuyo muestreo debe ser compuesto en una jornada laboral de mínimo 8 horas, con alicuotas cada media hora, cuyos parámetros de campo y laboratorio respectivamente son: p.H, temperatura, caudal, sólidos sedimentables (SS), DBO, DQO, sólidos suspendidos totales (SST), tensoactivos (SAAM), fenoles, plomo, aceites y grasas. Igualmente debe adjuntar las tablas de resultado de campo y laboratorio, con cadena de custodia. El muestreo debe ser tomado y realizado por un laboratorio debidamente acreditado por la respectiva autoridad competente.
- Adecuar un área exclusiva para el almacenamiento y secado de lodos, la cual debe ser cubierta y garantizar que la fracción líquida originada de la actividad, retorne al sistema de tratamiento existente en el establecimiento.
- Presentar certificado de la disposición final de los lodos producto del lavado de vehículos, otorgado por la persona o empresa que se encarga de la recolección de este desecho.
- Presenciar fichas técnicas de los insumos utilizados para el desarrollo de la actividad.
- Realizar el registro del aviso publicitario, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Distrital 959 de 2000 y 506 de 2003.
- Presentar copia del certificado de constitución, representación o inscripción de documentos o en su efecto el de matrícula de persona natural actualizado.
- Realizar la autoliquidación para la evaluación del registro y permiso de vertimientos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del DAMA 2173 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al representante del establecimiento de comercio denominado TECNI LAVADO LA 72, ubicado en la calle 72 número 20-



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3

AUTO DE REQUERIMIENTO N^{OS} 2048

25 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, para que de cumplimiento a lo requerido en el artículo anterior dentro del término establecido.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante del establecimiento denominado TECNI LAVADO LA 72, en la calle 72 número 20-25 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Expediente 20020500176, C.t. 2051/06

Revisó: Elsa Judith Garavito Gómez, Proyecto: Orlando Palencia